



JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

Cartagena de Indias, D. T. y C. veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)

TIPO DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
RADICADO	13001-40-03-006-2015-00935-00
DEMANDANTE	GIACOMO ALDO THIELE CENZATO
DEMANDADO	RAFAEL LOPEZ ARANA
ASUNTO	APRUEBA LIQUIDACIÓN ADICIONAL DE CREDITO
DATO ESTADÍSTICO	TERMINADO (NO)

Observa el Despacho, que mediante memorial anexo al expediente la parte demandante aportó liquidación ADICIONAL del crédito correspondiente al asunto de referencia, tasándose en la suma de **\$49.924.666,67** por concepto de capital, intereses moratorios y corrientes, se comprueba que ha vencido el término del traslado sin hallarse objeción de esta por la parte demandada. De igual forma, el cálculo contenido dentro del escrito liquidatorio, cuenta con el lleno de los requisitos contemplados en la ley, conforme lo dispone el artículo 446 del C.G.P, por lo cual se aprobará.

Por lo anterior, el **JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA,**

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito aportada por la parte demandante en la suma de **\$49.924.666,67** por concepto de capital, intereses moratorios y corrientes causados hasta el 19 de abril de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**CARMEN LUZ COBOS GONZÁLEZ
JUEZ**

Firmado Por:

Carmen Luz Cobos Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal De Ejecución
Civil 002

Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3f88c74c8c3e0d03b6bfa45ad65a06a6d351d40f21a7d85ed584161f98d37bf**

Documento generado en 26/05/2022 03:37:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>